RESOLUCIÓN No. 113 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 003- 2021.

El Jefe de la Oficina de Contratacion del Municipio de La Jagua de Ibirico, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación 00053 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Jagua de Ibirico, publicó el día 19 de mayo de 2021 en el Portal Único de Contratación, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 003- 2021, cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO) QUE REALIZAN OPERACIÓNES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**

Que el día 27 de mayo de 2021, se procedió a dar apertura al proceso y se publicó en la página Web del Portal Único de Contratación (SECOPII) los Pliegos de Condiciones Definitivos de la presente Convocatoria.

Que dentro del plazo fijado para allegar propuestas, se recibió una (01) por parte de: **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S**

Que el Municipio, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas dentro del término señalado para tal fin, quedando habilitados (financiera y técnicamente), pero no jurídicamente el proponente **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S**

Que el mencionado informe de evaluación fue debidamente publicado del 8 al 11 de junio del presente año, con el fin de que los oferentes presentaran las observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que el oferente **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S**, dentro del término de traslado, subsanó el requisito señalado en el informe de verificación jurídica, por lo tanto, quedó hablitado para continuar en el proceso de selección.

Que dentro de éste mismo periodo de traslado no se presentaron observaciones al informe.

El Proponente obtuvo un puntaje de 1.000 sobre 1.000 puntos posibles, de acuerdo al informe de evaluación, y en aras de garantizar el principio de selección objetiva, el Comité de Contratación, recomendó contratar con éste los servicios requeridos.

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO	300 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

Que de acuerdo al ofrecimiento económico presentado por el proponente y el puntaje obtenido en la evaluación se le adjudicará el contrato al proponente **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S,** por valor de: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIEN PESOS M/L ($239.996.100).

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35, Oficina De Contratación, tercer piso

RESOLUCIÓN No. 013 DEL 15 DE JUNIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – 003- 2021.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la Seleccion Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – 003- 2021, cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA Y EJÉRCITO) QUE REALIZAN OPERACIÓNES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, al proponente **INVERSIONES ARAUJO GARCIA S.A.S**, con Nit. 901077580-1, representada legalmente por ROBERT ARAUJO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.036.995, por valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIEN PESOS M/L ($239.996.100).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación-SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los quince (15) días del mes de junio de 2021.

CARLOS ROBERTO BORREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Dina Carola Araujo Lago
Asesora Jurídica Externa

Revisó: Carlos Roberto Borrego Daza
Jefe Oficina de Contratación

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 5 No. 3 A - 35, Oficina De Contratación, tercer piso

EL PUEBLO PRIMERO
OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL